



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921 ¹⁶⁰⁰¹²⁰

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 026-2019/MDSA

San Andrés, 03 de Junio del 2019

VISTO: El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 31 de Mayo del 2019, tratado como punto de agenda: Autorización de facultades al Procurador Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 29 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades refiere que los Procuradores Públicos Municipales representan y defienden los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a ley. Asimismo son funcionarios designados por el Alcalde y dependen administrativamente de la Municipalidad y funcional y normativamente del Concejo de Defensa Judicial del estado;

Que, mediante **INFORME N° 061-2019-MDSA/PPM**, de fecha 23 de mayo del 2019, el Procurador Municipal; solicita al Concejo Municipal la autorización de facultades para interponer las acciones legales ante los presuntos hechos delictivos cometidos por la Ex – Gestión Municipal (2015 – 2018), en defensa de los intereses de la Municipalidad Distrital de San Andrés;

Que, el Artículo 9° numeral 23) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es facultad del Concejo Municipal, autorizar al Procurador Público para que en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuesto contra el gobierno local o sus representantes;

Que, por su parte el Artículo 41° de la citada norma legal, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando en uso del as atribuciones conferidas por la citada Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal aprobó con el voto UNANIMIDAD el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Procurador Publico Municipal para que en representación y defensa de los intereses de la Municipalidad Distrital de San Andrés, realice las acciones legales pertinentes ante presuntos hechos de irregularidades cometidos por la Gestión Municipal 2015 -2018.

...//

ADDRESS:

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú

E-mail: secgeneral@munisanandres.gob.pe Pag. Web: www.munisanandres.gob.pe

Teléfax:
(056) 54-2090



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921 ¹¹⁹ 000119

//...

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 026-2019/MDSA

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Procuraduría Municipal, informar y dar cuenta al Concejo Municipal, respecto a los procesos que inicie la Procuraduría, las acciones que se han de implementar, así como el estado de los procesos iniciados y/o en trámite, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General la notificación y distribución del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

